



Municipalidad Provincial de  
**Yauli La Oroya**

*Mejorando tu Calidad de Vida*



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2019-MPYLO/ALC**

La Oroya, 30 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El informe N° 057-2019-MPYLO/GDL, de fecha 27 de mayo de 2019, emitida por el Sr. Melitón Ricaldi Rosas – Gerente de Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, donde manifiesta el reconocimiento del comité "Salvemos La Oroya", periodo 2019-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al art. IV del título preliminar de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Informe N° 057-2019-MPYLO/GDL, indica que la solicitud presentada por el comité "Salvemos La Oroya", ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos por ley, la misma que contiene los siguientes aspectos; oficio N° 001-2019/CGSLO, Informe técnico N° 266-2019-MPYLO/GDL y Informe legal N° 101-2019-MPYLO/GAL.

Que, a través de la Gerencia de Desarrollo Local, se aprobó la solicitud presentada por el Sr. Enrique Puente Oscanoa, sobre el reconocimiento del comité "Salvemos La Oroya".

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el Art. 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el reconocimiento del comité "Salvemos La Oroya", periodo 2019-2020 en la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Local, proporcionen al encargado todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.





Municipalidad Provincial de  
**Yauli La Oroya**

*Mejorando tu Calidad de Vida*



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Comunicaciones, la publicación en la página web de la Institución; asimismo, colocar una copia de la presente Resolución, en un lugar visible de cada una de las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Saturnino M. Gerson Camargo Zavala  
**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

